

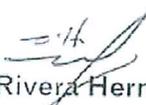


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/009/2022-P.

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

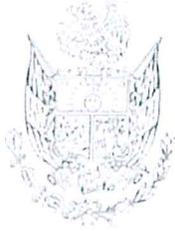
En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con veinte minutos del quince de diciembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el catorce de diciembre, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/009/2022-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

**VISTO** el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup> el día de la fecha, registrado con el folio 2412; con fundamento en los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 71, 72, 73, párrafo segundo y 92 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,<sup>3</sup> así como la Jurisprudencia 12/2021 emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por la **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** en quince fojas, de las cuales catorce van con texto por ambos lados y una por un solo lado, así como los anexos consistentes en:

1. Oficio No.44, con fecha de recepción de veintitrés de junio, en dos fojas de las cuales una va con texto por ambos lados y una por un solo lado.
2. Copia certificada de la Constancia de Asignación de regidurías por el principio de representación proporcional de la elección para el Ayuntamiento, en una foja con texto por ambos lados, más certificación.
3. Copia simple de credencial para votar, a nombre de **ELIMINADO: Dato confidencial, ver fundamento y motivación al final del documento.** en una foja con texto por un solo lado.
4. Tres juegos de escritos con contenido idéntico al de la cuenta, así como copia de los anexos descritos con los numerales 1, 2 y 3 del presente apartado.

**SEGUNDO. Integración.** Se ordena tramitar el presente juicio local de los derechos político-electorales, registrándose con el expediente IEEQ/JLD/009/2022-P, en el índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

<sup>1</sup> Las fechas subsiguientes corresponden a dos mil veintidós, salvo señalamiento expreso.

<sup>2</sup> En lo sucesivo el Instituto.

<sup>3</sup> En adelante Ley de Medios.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Reserva de datos personales.** Con la finalidad de brindar un tratamiento adecuado a la información personal de la promovente, se tienen por reservados sus datos personales, al así haberlo solicitado en el escrito de cuenta anterior, con fundamento en el artículo 25, fracción XI, de la Ley de Medios.

**CUARTO. Remisión al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro.** Toda vez que del escrito de cuenta se advierte que se promueve Juicio Local de los Derechos Político Electorales, en contra de actos que no son propios del Instituto, en término del Párrafo segundo del artículo 73 de la Ley de Medios, remitase para los efectos conducentes, el medio de impugnación y anexos al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, previa copia certificada que se agregue al expediente para constancia, con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese por estrados y personalmente a la parte promovente, de conformidad con los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**

*[Firma]*

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS

**CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE.** En el Estado de Querétaro, Querétaro, catorce de diciembre de dos mil veintidós, el Dr. Juan Rivera Hernández, Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/JLD/009/2022-P, con fundamento en el artículo 73, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

*[Firma]*

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO DIRECCION EJECUTIVA DE ASUNTOS JURIDICOS

IRH-MECC-MOPD